

RESOLUCIÓN 034-SCM-2018

Alausí, abril 17 de 2018.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón Alausí**

Dr. Antonio Fray, **Procurador Síndico**

Lic. Feliciano Bravo, **Jefe de Cooperación Interinstitucional**

Presente.-

El Concejo Municipal de Alausí **en Sesión Ordinaria realizada el 17 de abril de 2018**, en el **cuarto punto del orden del día** *“Autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional con el Archivo Nacional del Ecuador, para la habilitación del Archivo Seccional Alausí”*; considerando: **QUE**, el Art. 379 de la Constitución de la República del Ecuador, refiere que son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: *“3). Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico. Los bienes culturales patrimoniales del Estado serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. El Estado tendrá derecho de prelación en la adquisición de los bienes del patrimonio cultural y garantizará su protección. Cualquier daño será sancionado de acuerdo con la ley. Los bienes culturales patrimoniales del Estado serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. El Estado tendrá derecho de prelación en la adquisición de los bienes del patrimonio cultural y garantizará su protección. Cualquier daño será sancionado de acuerdo con la ley”*. **QUE**, conforme establece el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley: *“h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”*. **QUE**, el Archivo Nacional del Ecuador se creó en el año de 1884 bajo la presidencia de José María Plácido Caamaño, y con la emisión del Decreto N° 7, expedido en 1938 por el Jefe Supremo general Alberto Enríquez Gallo, se le confirió atribuciones y competencias para salvaguardar la documentación de las instituciones del Estado. **QUE**, en 1944 el presidente José María Velasco Ibarra, integró el Archivo Nacional a la Casa de la Cultura Ecuatoriana con el propósito de robustecer la producción cultural y el rescate de los fondos documentales del Estado. **QUE**, la Ley del Sistema Nacional de Archivos, promulgada en 1982, le otorgó al Archivo Nacional autonomía económica y administrativa. Con la emisión del Decreto Ejecutivo N° 985, del 13 de enero de 2012, se reorganizó el Sistema Nacional de Cultura y el Archivo Nacional pasó a formar parte del Ministerio de Cultura. **QUE**, el Archivo Nacional del Ecuador (ANE) amparado en el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos tiene bajo su administración al Archivo Nacional-Seccional Tungurahua y al **Archivo Nacional-Seccional Alausí**. El primero se creó el 21 de mayo de 1993; el segundo, el 13 de octubre de 2013. **QUE**, existe el criterio jurídico N°. 010-DJ-GADMCA-20148, de fecha 03 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico, mediante el cual emite un informe favorable, que el convenio debe suscribirse en el marco de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y normativas afines, debiendo ser autorizado por el concejo municipal, conforme establece el Art. 60 literal n) del COOTAD. **QUE**, mediante oficio N°. 040-C.I.I-GADMCA-2018, de fecha 06 de abril de 2018, el Lic. Feliciano Bravo, Jefe de Cooperación Interinstitucional, solicita al señor alcalde que a través del concejo cantonal, autorice la firma de convenio con el Archivo Nacional del Ecuador, con la finalidad de mantener y preservar el Archivo Histórico del Cantón, para lo cual se ha gestionado con el organismo competente la Habilitación del Archivo Seccional Alausí. **QUE**, los integrantes del Concejo Cantonal tomando en consideración que es fundamental que los bienes que refleja la identidad alauseña como bien patrimonial del cantón, deben ser debidamente manejados, en el lugar apropiado, con el cuidado necesario, con las personas responsables y técnicos en el manejo documental, sin que se traslade a ningún otro

lugar; en uso de las atribuciones que le confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL ARCHIVO NACIONAL DEL ECUADOR, PARA LA HABILITACIÓN DEL ARCHIVO SECCIONAL ALAUSÍ.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO